



Criterios de promoción en Educación Primaria.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Al finalizar cada uno de los cursos el profesorado del grupo adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomándose en especial consideración la información y el criterio del tutor del grupo. En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno y la naturaleza de sus dificultades, analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente y si hay expectativas favorables de recuperación.

Se accederá al curso siguiente siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas. Se promocionará, asimismo, siempre que los aprendizajes no adquiridos no impidan seguir con aprovechamiento el curso posterior. En este caso, la decisión irá acompañada de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.

Se accederá a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

Cuando el alumno no cumpla los requisitos señalados en los apartados de este documento permanecerá un año más en el curso. Esta medida sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la educación primaria, preferentemente en los cursos inferiores, e irá acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias básicas correspondiente al ciclo.

Como la decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo curso sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos que ya hayan repetido, promocionarán aún cuando no hayan conseguido los objetivos del

mismo.

El tutor recabará de la familia del alumno la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada. Cuando la decisión adoptada comporte la no promoción al curso o etapa siguiente, deberá informar previamente a la familia (dejando constancia de que esa información se les ha facilitado) comunicándoles la naturaleza de las dificultades que presenta el alumno en cuestión y las medidas complementarias que se propone adoptar con vistas a subsanarlas.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE MADUREZ

Promocionará al curso o etapa siguiente el alumno que se considere que ha alcanzado el ^[L]_[SEP] desarrollo correspondiente de las competencias básicas así como la adquisición de capacidades necesarias para la consecución de los objetivos programados en las distintas áreas, independientemente de que el rendimiento no sea del todo satisfactorio y aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna área o materia. ^[L]_[SEP]

Tendrá carácter determinante para la decisión de no promoción una falta de madurez de tal grado que le haya impedido al alumno la adquisición de las capacidades necesarias y de los objetivos programados. ^[L]_[SEP]

Se podrá decidir la no promoción de un alumno si por circunstancias especiales (inmigración, escolarización irregular...) se considera que es necesaria la permanencia de un año más, acompañada de actividades de refuerzo o de adaptaciones curriculares. ^[L]_[SEP] Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ^[L]_[SEP]

Si el alumno pudiera avanzar, sin necesidad de repetir, aplicándole un programa de atención individualizado con sus correspondientes adaptaciones curriculares. ^[L]_[SEP]

El nivel de integración del alumno en el grupo al que está adscrito y las características del grupo al que se adscribiría en el caso de que el alumno no promocionase, como por ejemplo el número de alumnos, la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión... ^[L]_[SEP]

El nivel de madurez del alumno, su grado de autonomía y

responsabilidad y su capacidad de aprendizaje, las características físicas... [L]
[SEP]

La opinión de la familia, que será informada y escuchada antes de tomar la decisión. [L]
[SEP]

El asesoramiento del Equipo de Orientación. [L]
[SEP]

CRITERIO NUMÉRICO

Si el alumno ha sido evaluado negativamente en las dos áreas instrumentales (Lengua [L]
[SEP] Castellana y Literatura y Matemáticas) no promociona al curso o etapa siguiente. [L]
[SEP]

Si el alumno ha sido evaluado negativamente en tres áreas o más, siendo una de ellas [L]
[SEP] Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, no promociona al Ciclo o etapa siguiente. [L]
[SEP] Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa, los profesores utilizarán como orientativo el criterio de promoción numérico y lo aplicarán siempre en relación con los criterios pedagógicos y de madurez. [L]
[SEP]

Período y motivo de las reclamaciones de las calificaciones finales en Educación Primaria.

Las reclamaciones se harán en los tres días hábiles siguientes a la entrega de las notas finales de Junio de las actas.

Deberán versar necesariamente sobre:

- Inadecuación de la prueba con relación a los objetivos o contenidos del área y al nivel previsto en el Proyecto curricular.
- Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. Las Reclamaciones se canalizarán a través de impresos elaborados por Jefatura de Estudios que los proporcionará previo conocimiento de las mismas.
- Si se trata de una reclamación con relación a la decisión de titulación se hará por escrito al Director, quien la remitirá a la Junta de Evaluación para su resolución.